



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 644-2017 Folios 1 a 7

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Fecha: 02/08/2017

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte la Municipalidad Provincial de Anta, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en jirón Jaquijahuana s/n - Izcuchaca, distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, señor VIDAL HUAMAN TTITO, identificado con DNI N° 24360245, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2. La **ENTIDAD PÚBLICA**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN**, y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 644-2017 Folios 2 a 7
Fecha: 02/09/2017

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:

- 3.1.1. Brindar asistencia técnica a la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.
- 3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3. Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **ENTIDAD PÚBLICA**, la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2. Obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA:

- 3.2.1. Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA**, son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN**, no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO** para realizar el proceso, si la **ENTIDAD PÚBLICA**, no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3. La **ENTIDAD PÚBLICA**, reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO**, es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 644-2017 Folios 347

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Fecha: 02/08/2017

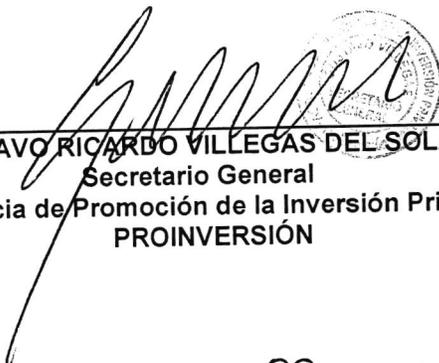
6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrará por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 20 días del mes de Febrero del año 2017.

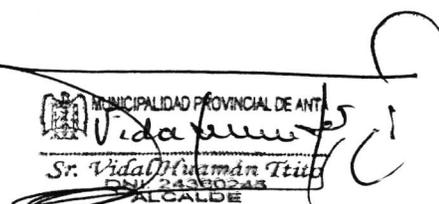



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN



Por la **ENTIDAD PÚBLICA**
Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Anta a los 20 días del mes de Abril del año 2017.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. Vidal Huaman Ttito
ALCALDE

VIDAL HUAMAN TTITO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Anta





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 644-2017 Folios 4 a 7

Fecha: 02/08/2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 1

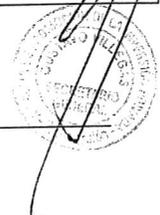
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La ENTIDAD PÚBLICA, mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 102-2016-CM-MPA, y ACUERDO MUNICIPAL N° 142-2016-CM-MPA, adoptados con fecha 26 de julio de 2016, y 30 de noviembre de 2016 respectivamente, se declaró prioritarios trece (13) proyectos, para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, de los cuales solo diez (10) cumplen con los requisitos propios del mecanismo, y son los siguientes:

N°	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	356065	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL: IEI 292, IEI 306, IEI 307, IEI 670, IEI 305 YUNGAQUI, IEI 673 VIRGEN DE FÁTIMA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	12,345,271
2	359776	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	17,139,861
3	295364	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAN DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	6,041,290
4	331107	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I. E. N 50102 JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE CONCHACALLA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	5,859,399
5	321044	CREACION DEL CENTRO RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YUNGAQUI DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	3,171,820
6	343081	RECUPERACION DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE KEHUAR, EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	1,131,607.33 (*)
7	2328128	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	3,608,436
8	296796	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO ALBERTO DIAZ DE LA LOCALIDAD DE IZCUCHACA DISTRITO Y, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	9,795,392
9	368070	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CCASACUNCA Y MANTOCLLA, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	13,214,758
10	2312685	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE CHOQUEQUIRAO EN LA LOCALIDAD DE IZCUCHACA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO	2,485,972

(*) Datos del SNIP





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 644-2017 Folios 5 a 7

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Fecha: 02/08/2017

Asimismo, la ENTIDAD PÚBLICA, a través de los citados Acuerdos Municipales, decide solicitar a PROINVERSIÓN, la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución; así como en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebra la ENTIDAD PÚBLICA, con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).

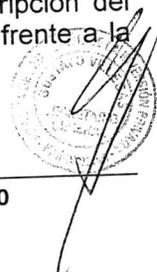
MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO, las Partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por la ENTIDAD PÚBLICA y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución; así como en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebra la ENTIDAD PÚBLICA, con las empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la ENTIDAD PÚBLICA, en la organización y realización del respectivo proceso de selección, y en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la ENTIDAD PÚBLICA, respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la ENTIDAD PÚBLICA.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 644-2017 Folios 6 de 7

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Fecha: 02/08/2017

En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 2

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 644-2017 Folios 7 a 7
Fecha: 02/08/2017

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Marzo 2017
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Marzo 2017
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Marzo 2017
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Marzo 2017
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Marzo 2017
Publicar el proceso de selección.	Marzo 2017
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Marzo 2017- Abril 2017
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾



PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Marzo 2017
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Marzo 2017
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Marzo 2017- Abril 2017
Brindar asistencia técnica y legal para la ejecución del Convenio de Inversión y/o contrato celebrado por la Entidad Pública y la(s) Empresa(s) Privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s)	Durante vigencia del Convenio de Asist. Técn.



- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.
- (*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

